



MAR DEL PLATA, 25 de noviembre de 2019.-

VISTO el expediente N° 7-4323/19, de fecha 07 de agosto de 2019, por el cual se tramita la propuesta de designación de la Profesora María Estrella, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “a término”, con dedicación exclusiva, presentada por la Dirección del Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la propuesta de designación en el cargo señalado precedentemente, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 2 de septiembre de 2020, de acuerdo con la fundamentación expuesta.

Que dicha solicitud resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 45° del Estatuto y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que la Dirección de Presupuesto registra la presente designación con el NUP 3223/19.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 387/19, ad-referendum del Consejo Académico, se limita a la Profesora María Estrella en su cargo de Ayudante Graduado Interino, con dedicación parcial, al 31 de julio de 2019, y se la designa durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 2 de septiembre de 2019, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “a término”, con dedicación exclusiva, en el Área III: Literatura y Cultura Europeas (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de “Literatura y Cultura Europeas I” y funciones de investigación como miembro de los grupos “Literaturas Europeas Comparadas” y “Escritura y Productividad”, en virtud de lo establecido en el artículo 45° del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, a fojas 07, la Dirección del Departamento de Letras solicita, con el aval del Consejo Asesor Departamental, en su sesión de fecha 04 de septiembre de 2019, la redesignación de la Profesora María Estrella, en el mismo cargo y funciones, durante el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2019 y el 03 de noviembre de 2019, de acuerdo con los fundamentos expuestos.

Que lo solicitado resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado a través de la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 421/19, ad-referendum del Consejo Académico, se resuelve redesignar a dicha docente, durante el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 03 de noviembre de 2019, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “a término”, con dedicación exclusiva, en el Área de Literatura y Cultura Europeas (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de “Literatura y Cultura Europeas I” y funciones de investigación como miembro de los grupos “Literaturas Europeas Comparadas” y “Escritura y Productividad”, en virtud de lo establecido en el artículo 45° del Estatuto de nuestra Universidad.

Que, a fojas 16, la Doctora Liliana Swiderski, en calidad de Profesora Adjunta a cargo de las cátedras de “Literatura y Cultura Europeas I” y “Literatura y Cultura Europeas II”, solicita se renueve su designación, durante el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, como consecuencia de la renovación de la licencia médica de la Magíster Ana María García, por igual período.

Que, según constancia obrante a fojas 17, la Dirección de Presupuesto registra la redesignación requerida, con el NUP 3899/19.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13 texto ordenado en 2017.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

(ad-referéndum del Consejo Académico)

ARTÍCULO 1º.- REDESIGNAR, durante el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, a la Profesora María ESTRELLA (clase 1981 - DNI N° 28.878.266 - CUIL N° 27 - 28878266 - 6), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “A TÉRMINO”, con dedicación exclusiva, en el ÁREA III: LITERATURA Y CULTURA EUROPEAS (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de LITERATURA Y CULTURA EUROPEAS I y funciones de investigación como miembro de los grupos “Literaturas Europeas Comparadas” y “Escritura y Productividad”, en virtud de lo establecido en el artículo 45° del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

(20%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00,

Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(40%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00,

Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(40%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00,

Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 508